

Expediente: 1602/19

Carátula: **HEREDEROS MARTORELL RAMON ALBERTO C/ BAR DULCE Y PICANTE, STRADA CARINA ANDREA Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **09/11/2024 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

27177921667 - ALBORNOZ, MYRIAN PATRICIA-ACTOR

27177921667 - MARTORELL, LUCIANA DE LOS ANGELES-ACTOR

90000000000 - BAR DULCE Y PICANTE, -DEMANDADO

20252118862 - UTHGRA, -DEMANDADO

20341851948 - STRADA, CARINA ANDREA-DEMANDADO

20315869907 - CORDOBA, WALTER DANIEL-DEMANDADO

27177921667 - HEREDEROS DE MARTORELL RAMON ALBERTO, -ACTOR

27177921667 - MARTORELL, MIRYA TAMARA-ACTOR

27177921667 - QUINTANA, ALCIRA DEL CARMEN-POR DERECHO PROPIO

20315896607 - GIMENEZ, ANTONIO JOSE-POR DERECHO PROPIO

20341851948 - METTOLA, CHRISTIAN MATIAS-POR DERECHO PROPIO

20252118862 - CORDOBA, FAUSTO ADRIAN-POR DERECHO PROPIO

---

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1602/19



H105025391401

**JUICIO: HEREDEROS MARTORELL RAMON ALBERTO c/ BAR DULCE Y PICANTE, ESTRADA KARINA Y OTROS s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°1602/19.**

**San Miguel de Tucumán, noviembre de 2024.**

Proveyendo la presentación digital efectuada por los letrados Cordoba y Quintana el 01/11/2024:

1. De conformidad con lo solicitado, *fijo audiencia para el día 12 de noviembre del cte. año a horas 11:00*, a los fines que los presentantes ratifiquen y/o rectifiquen los términos del convenio presentado el 01/11/2024.
2. Pongo en conocimiento de los presentantes, que la audiencia audiovisual en cuestión, será iniciada por Secretaría mediante la plataforma ZOOM, **ID de reunión: 886 2081 7287, Código de acceso: 797004**. Por lo que deberán disponer de los medios y aplicaciones tecnológicas para articular la videoconferencia, debiendo acreditar su identidad en el acto de la audiencia, exhibiendo su Documento Nacional de Identidad.
3. Sin perjuicio de lo antes dispuesto proceda Secretaría a **abrir una cuenta bancaria** extendida a la orden de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro. Una vez realizada la apertura deberá informar el número de la cuenta y su CBU

4. En mérito a lo antes dispuesto y las facultades de dirección del proceso otorgadas por el Art. 10 del CPL dispongo: que se deberá notificar de audiencia fijada en el apartado n° 1 del presente (a los efectos indicados), también a los codemandados CORDOBA WALTER DANIEL y STRADA CARINA ANDREA; pudiendo los mismos participar, o no de la audiencia. En caso de no comparecer a la misma; previo a expedirse este Magistrado sobre el convenio celebrado, **se deberá correr vista del mismo a CORDOBA WALTER DANIEL y STRADA CARINA ANDREA, por el plazo de tres (3) días, para que manifiesten si prestan conformidad, o se oponen, al pedido de homologación del acuerdo presentado por las restantes partes;** sobre todo, en razón de lo acordado en la cláusula PRIMERA del mismo, en cuanto surge del acuerdo presentado que es parcial (vinculando exclusivamente a las partes firmantes del mismo); y por lo tanto, no libera, ni implica desistimiento alguno, en contra de **CORDOBA WALTER DANIEL y STRADA CARINA ANDREA**, respecto de los cuales continuará el presente juicio, exclusivamente en contra de los mismos, por los reclamos de indemnizaciones dinerarias; demanda que fuera presentada el 21/11/2019 agregada a fs.32/38 expediente papel; y 65/77 del expediente digitalizado, en los autos:HEREDEROS MARTORELL RAMON ALBERTO c/ BAR DULCE Y PICANTE, ESTRADA KARINA Y OTROS s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°1602/19.

5. Solicito a los letrados que a título de colaboración **adjunten digitalmente** copia digital de escrito de convenio en **archivo de texto (doc)**DHCM-1602/19.

Actuación firmada en fecha 08/11/2024

Certificado digital:

CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.